

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 16 DE JULIO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 9 de Julio de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES- para que, con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realicen las actuaciones administrativas necesarias, para el abono de la cantidad acordada, si no se hubiera hecho.

Se tendrán en cuenta estas diferencias económicas, para con las obligaciones con la Seguridad Social, si fuera necesario.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA

“DESESTIMO la demanda presentada por Dña contra el Ayuntamiento de León, y ABSUELVO a la empresa demandada de las peticiones deducidas en su contrato”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al Área de Organización y Recursos-Subárea de

Recursos Humanos, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA

“ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por don contra el auto de 17 de diciembre de 2020 dictado en el procedimiento para la protección de derechos fundamentales 51/2020 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de León, que se revoca por su disconformidad al ordenamiento jurídico, desestimándose en su lugar el alegato de extemporaneidad y ordenando la continuación del procedimiento por sus trámites, sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en el Tribunal de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 y 3 de la LJCA cuando el recurso presente interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia; mencionado recurso se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la sentencia y en la forma señalada en el artículo 89.2 de la LJCA.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Tras el estudio hecho de la sentencia por la Asesoría Jurídica, considera este Letrado que la misma no hace una interpretación correcta de las normas estales de aplicación. Entendemos que en este caso existe interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia (art. 88 LJCA), ya que, por razones de seguridad jurídica, es determinante que haya certeza sobre si contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto de un Ayuntamiento cabe recurso de reposición potestativo, encontrándonos ante los supuestos previstos en el art. 88.2.c) (afecta a gran número de situaciones), i) (se ha dictado en un procedimiento especial de protección de derechos fundamentales) y 88.3 a) (sobre las normas que serán objeto de interpretación no existe jurisprudencia) por lo que consideramos que es procedente que se pronuncie el TS sobre las cuestiones planteadas. Los artículos que deberían ser objeto de interpretación son 113 LBRL, 211 ROF y 171 TRLHL y los concordantes con estos.

Por todo ello, se propone que la JGL acuerde interponer recurso de casación, encargando a la Asesoría Jurídica Municipal que realice las actuaciones necesarias para ello.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA:

“Que DESESTIMANDO íntegramente la demanda sobre determinación de contingencias de incapacidad temporal, formulada por MUTUA IBERMUTUA contra, el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LEON, debo ABSOLVER Y ABSUELVO a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidos, confirmando íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 23 de marzo de 2020, objeto de impugnación en este proceso laboral.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al Área de Organización y Recursos-Subárea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su conocimiento y efectos, si hubiera lugar a alguna actuación administrativa municipal teniendo en cuenta que la Resolución del INSS declaró la contingencia como accidente de trabajo.

2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA

A la **SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **ESTIMATORIA**, por dicho Departamento, con la participación de la Intervención y de la Tesorería Municipales, se proponga la realización de las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que por el órgano competente se proceda la ordenación del pago de las cantidades que se contienen en el fallo, *797,58 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.*

Al propio tiempo realizará las actuaciones administrativas necesarias para reclamar de Aguas León SL la cantidad abonada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la intervención que corresponda a SALEAL.

En lo que se refiere a las costas procesales a que ha sido condenado el Ayuntamiento de León con el límite de 150 € más IVA, una vez practicadas y aprobadas por el Juzgado, la Asesoría Jurídica procederá a dar traslado de las mismas a la sección de responsabilidad patrimonial para que tramite su abono al interesado mediante consignación judicial.

2.6.- ... PARTE DISPOSITIVA

Declarar terminado el presente procedimiento por carencia sobrevenida del objeto.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 18-06-2021 se declara la firmeza del referido Auto.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, al **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS** como responsable del expediente. Se archivarán las actuaciones sin más trámite, pues el Auto confirma la actuación administrativa no siendo necesaria la realización de actos concretos de ejecución. Sin perjuicio de la ejecución del Decreto del Concejal delegado de 20-05-2021.

2.7.- ... PARTE DISPOSITIVA

1) Debo declarar inadmisibile el recurso contencioso administrativo PA202/20 interpuesto por D., contra el Ayuntamiento de León, frente al acto descrito en el encabezamiento, por haberse interpuesto frente a acto no susceptible de impugnación.

2) Sin costas.

Mediante Diligencia de ordenación de fecha 25-06-2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS** como Servicio responsable del expediente administrativo para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la finalización del expediente si alguno estuviera pendiente, en otro caso, se archivarán las actuaciones sin más trámite, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Jefe de Sección Energética que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **WATIUM, S.L.** con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica para la regularización de enganche eléctrico en Abelló, por un importe de 12.104,14 €, según siguiente desglose:

Factura	Texto Explicativo	Importe (€)
210208985	Consumo energía eléctrica	3.266,27
210225658	Consumo energía eléctrica	1.272,25
210266102	Consumo energía eléctrica	13,20
210203769	Consumo energía eléctrica	7.552,42
		12.104,14

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto a favor de la “**Asociación de Municipios del Camino de Santiago**” con identificación fiscal **G22407431**, por importe de **12.000 €**, en concepto de **Cuota Anual de 2021, por pertenencia a la misma.**

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERBICIDA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Expediente de Contratación de **Suministro de Herbicida para el Servicio De Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de León** se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el siguiente orden de prelación a resultados del proceso de licitación:

ORDEN	PLICA	PROVEEDOR	PUNTUACIÓN
1º	4	DEFENSA DEL CAMPO, S.A.	100,00
2º	1	SEANTO, S.L.	95,24
3º	2	ECOBIOT SUR, S.L.U.	75,76
4º	3	COMERCIAL ARILLA, S.L.	57,55

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la entidad DEFENSA DEL CAMPO, S.A., con C.I.F. A-24016685, por un importe para el año 2021 de 5.818,18 euros (excluido el IVA) 6.400,00 euros (IVA incluido) y por los siguientes precios unitarios:

	UD sin IVA	IVA 10%	UD con IVA
Litro de herbicida	4,00 €	0,40 €	4,40 €

TERCERO.- Disponer un gasto por importe de 6.400,00 € (5.818,18 € + 10% IVA) constando documento de autorización de gasto con número de operación 220210002497, por importe de 6.400 euros con cargo a la partida 199200522110 del presupuesto de gasto de 2021.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y NECESIDADES ESPECIALES.- “Expediente De Contratación Servicio De Monitores De Tiempo Libre Y Necesidades Especiales, aprobado por la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio de la contratación del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tanto sujetos a juicio de valor como automáticos.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas admitidas en función del orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS LOTE 1	TOTAL PUNTOS LOTE 2
ASOCIACIÓN BELEROFONTE	97,00	97,00
CUNDAYA OCIO, SL	85,06	91,20
ARAGUA OCIO, SL	82,48	78,90

TERCERO.- Adjudicar los dos lotes que conforman el expediente de referencia a la ASOCIACIÓN BELEROFONTE., con N.I.F. G37519253 por un precio unitario de 11,90 €/hora para el LOTE 1 y 12,90 €/hora para el LOTE 2 siendo el plazo de ejecución un año desde la fecha de la firma del Acta de Inicio, con una posible prórroga de un año.

CUARTO.- Disponer de un gasto de un gasto anual de 52.151,00 € (IVA incluido) autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2021, y modificar los RC para ajustarse al prorrateo final por anualidades que se indica para la disposición del gasto conforme se detalla:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Cantidad
2021	11.32603.22799	LOTE 1.- 19.930,00 €
		LOTE 2.- 4.982,50 €
2021	04.23130.22610	LOTE 2.- 738,50 €
2022	11.32603.22799	LOTE 1.- 39.930,00 €
		LOTE 2.- 9.982,50 €
2022	04.23130.22610	LOTE 2.- 2.238,50 €
2023	11.32603.22799	LOTE 1.- 20.000,00 €
		LOTE 2.- 5.000,00 €
2023	04.23130.22610	LOTE 2.- 1.500,00 €

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS VALORADAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN. ZONA 3.-

Visto el expediente nº 5274/2018 (unido al 90/2017), relativo al “**Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León. Zona 3**”, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Memorias Valoradas relativas al apartado del contrato denominado “Mantenimiento Correctivo” que supone el 10% de la suma de las bases imponibles, actualizadas correspondientes al canon anual de conservación de EEVV y al canon de limpieza, y cuyo objeto es la ejecución por la adjudicataria de los trabajos correctivos, labores y arreglos de obra de jardinería, en función de las peticiones del Servicio de Jardines, a lo largo de la ejecución del contrato. Dichas labores, así como el protocolo para su aprobación se determinan en la Cláusula 5.2 del pliego Técnico Rector de la convocatoria. El crédito disponible en el contrato, para este apartado asciende a 71.927,78 euros. Dichas Memorias se desglosan a continuación e importan un total, IVA excluido de 50.167,93 euros, IVA incluido de 60.703,19 euros, cantidad que, si bien supera en 3.072,10 euros, el crédito existente, se compensará en el ejercicio 2022 en que finaliza su duración.

1. Ejecución de área de calistenia en Parque de La Granja : 48.665,47 € , IVA incl.
2. Suministro e instalación mesas pic-nic: 9.348,29 €, IVA incl.

3. Tratamiento antideslizante en pista deportiva Polideportivo 58. 2.689,43 euros, IVA incl.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. Antonio Ugidos González y a la Intervención Municipal de Fondos.”

7.- AUTORIZAR A LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FULDEFE) LA DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y MEDIOS FORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL PROGRAMA MIXTO “LEÓN ASISTENCIAL V”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, se adopta el siguiente acuerdo:

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que autorice a FULDEFE la actuación y disponibilidad para prestar el servicio de formación y empleo del programa **“LEÓN ASISTENCIAL V”** en las instalaciones de la Residencia municipal de personas mayores Virgen del Camino y en los domicilios de los usuarios dependientes de los Servicios Sociales Municipales.

Todo ello en el marco de la convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León, destinadas a financiar Programas Mixtos de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2021-2022, publicada en el BOCyL de 29 de junio de 2021.”

8.- AUTORIZAR A LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FULDEFE) LA DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y MEDIOS FORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL PROGRAMA MIXTO “COTO ESCOLAR II”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, se adopta el siguiente acuerdo:

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que autorice a FULDEFE la actuación y disponibilidad para prestar el servicio de formación y empleo del programa **"COTO ESCOLAR II"** en las instalaciones del Coto Escolar según memoria adjunta.

Todo ello en el marco de la convocatoria de Subvenciones cofinanciadas por la Junta de Castilla y León, destinadas a financiar Programas Mixtos de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y

León para el ejercicio 2021-2022, publicada en el BOCyL de 29 de junio de 2021.”

9.- BAJA DE TITULARIDAD DE LAS CASETAS Nº 59 Y Nº 60 DEL MERCADO DEL CONDE.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Gerente en funciones de los Mercados de Abastos que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y autorizar la baja definitiva, desde el 1 de julio de 2021, como titular de la Concesión de la **caseta nº 59 y 60** en el Mercado del Conde, a **D., con NIF. 9.498.***-***

SEGUNDO: Comunicar esta baja a la Recaudación Municipal, para que no se generen a partir del 1 de julio de 2021, las tasas correspondientes a basuras o residuos urbanos de dicha concesión.”

10.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- JULIO I.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud,

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0560

NOMBRE Y APELLIDOS:, ADELA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico y d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

EXPT. AUS/21/0466

NOMBRE Y APELLIDOS:, LUCINDA

DENEGADO POR: Con excepción del art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

11.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- JULIO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	86	12	83,57 €
	97	20	82,82 €
	78	20	112,24 €
	116	20	46,39 €
	163	70	183,50 €
	158	45	75,69 €
	123	45	70,32 €
	204	20	0,00 €
	136	12	59,48 €
	125	20	42,43 €

	124	20	26,41 €
	174	70	245,96 €
	164	20	33,98 €
	95	16	159,64 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	84	11	62,31 €
	88	12	87,16 €
	84	11	109,75 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

El/ la trabajador/a social correspondiente aporta informe justificativo de la situación de urgencia con la propuesta favorable concesión del servicio por procedimiento

de urgencia, siendo completada la documentación del expediente en cuanto sea posible para resolver de manera definitiva la concesión del servicio.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
		20	€

CUARTO: conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	87	20	67,11 €
	152	45	70,03 €
	119	20	42,68 €
	68	20	197,46 €
	119	45	70,32 €

QUINTO: Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	139	13	47,58 €

SEXTO: Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	199	20	11,05 €

SEPTIMO:

Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas, en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE DESISTIMIENTO
	6/17/2021
	6/7/2021

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS

--

NOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
	11/06/2021
	27/06/2027
	23/02/2021

12.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA.- JULIO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/179	
TAS/21/180	
TAS/21/200	
TAS/21/201	
TAS/21/204	
TAS/21/210	
TAS/21/219	
TAS/21/232	
TAS/21/240	
TAS/21/189	
TAS/21/190	
TAS/21/205	
TAS/21/118	
TAS/21/186	
TAS/21/192	
TAS/21/193	
TAS/21/222	

TAS/21/228	
TAS/21/233	
TAS/21/191	
TAS/21/207	
TAS/21/211	
TAS/21/217	
TAS/21/218	
TAS/21/224	
TAS/21/197	
TAS/21/199	
TAS/21/212	
TAS/21/226	
TAS/21/227	
TAS/21/194	
TAS/21/195	
TAS/21/196	
TAS/21/206	
TAS/21/215	
TAS/21/220	
TAS/21/221	
TAS/21/223	
TAS/21/225	

Segundo.- En virtud de lo establecido en el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/198	

Tercero.- ARCHIVAR, tal y como dispone el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por no aportar la documentación requerida.

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOTIFICACION REQUERIMIENTO
TAS/21/143		17-12--2020

Cuarto.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/16/199	
TAS/18/237	
TAS/05/00P	
TAS/18/213	
TAS/21/068	
TAS/21/074	
TAS/12/009	

Quinto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/14/123	
TAS/21/004	
TAS/16/137	
TAS/14/031	

13.- CONTRATO MENOR DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROGRAMA DANZA EN EL CAMINO, AÑO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto de la actividad denominada **DANZA EN EL CAMINO año 2021**, promovido por el Certamen Internacional de Coreografía Burgos-New York, por un importe total de **4.235,00 €** (cuatro mil doscientos treinta y cinco euros, IVA incluido), con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto e incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o compromiso** del gasto relativo a la actividad denominada **DANZA EN EL CAMINO año 2021**, por importe total de **4.235,00 €**, a favor de **BALLET CONTEMPORANEO DE BURGOS SL**, con CIF B 09368614 y domicilio en Plaza Pedro Maldonado, CP 09006 Burgos, por el concepto referido.

TERCERO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria actual, permita su celebración.

CUARTO: Facultar a la Sra. Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos documentos deriven de la tramitación de este Expediente.

14.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA EL FESTIVAL DE CONCIERTOS “LEÓN SOLO MÚSICA” DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización de gasto** para el contrato menor privado de patrocinio publicitario de la actividad denominada Festival de Conciertos “León Solo Música” por importe de 14.520,00 € (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** del contrato menor privado de patrocinio publicitario de la actividad denominada Festival de Conciertos “León Solo Música”, a favor del adjudicatario detallado a continuación:

EMPRESA	CONCEPTO	CUANTÍA (IVA incluido)
ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U. CIF: B-24588360	Patrocinio Festival de Conciertos “León Solo Música”	14.520,00 €

15.- CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD II CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA “EXPOSITIVOS 22”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para la actividad denominada II CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA ‘EXPOSITIVOS 22’, que se desarrollará en diciembre y está organizada por AUTH

SPIRIT S.L (LEÓN ES PHOTO) con CIF: B 86641222, por importe total de 9.075 euros (impuestos incluidos) con cargo a la Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada II CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA `EXPOSITIVOS 22`, por importe total de 9.075 euros, a favor AUTH SPIRIT S.L (LEÓN ES PHOTO), con CIF: B-86641222, por el concepto de organización de la actividad referida.

16.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINA CORTACÉSPED GIRO CERO PARA ZONAS VERDES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad empresa AGRO JARDIN LEON S.L. con CIF B24451221 por la adquisición de una Máquina cortacésped "Giro Cero" para las instalaciones deportivas por importe que asciende a 11.340 € euros, más IVA por importe de 2.381,40 € euros, con un total de 13.721,40 €, ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa AGRO JARDIN LEON S.L. con CIF B24451221 por importe que asciende a 11.340,00 euros, más IVA por importe de 2.381,40 € euros, con un total de 13.721,40 €."

17.- CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN CONVENCIONAL POR CLORACIÓN SALINA DE LAS PISCINAS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA SALVIO BARRIOLUENGO.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad IRMANSTRONIC SL con CIF B24666307 la sustitución del sistema de cloración convencional por cloración salina de las piscinas de la instalación deportiva Salvio Barrioluengo por importe que asciende a 10.060,00 euros, más IVA por importe de 2.112.60 euros, con un total de 12.172,60 euros, ya que es la mejor oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa IRMANSTRONIC SL con CIF B24666307 por importe que asciende a 10.060,00 euros, más IVA por importe de 2.112.60 euros, con un total de 12.172,60 euros.”

18.- EXPEDIENTES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, se adoptan los siguientes acuerdos:

18.1.- Visto escrito presentado por **D^a.**, Procuradora actuando en nombre de **MAPFRE ESPAÑA (CIF.: A28141935)**,

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D^a.**, Procuradora actuando en nombre de **MAPFRE ESPAÑA (CIF.: A28141935)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 26 de febrero de 2021, sobre las 21:00 horas, en el vehículo matrícula 17..-KR., asegurado por la reclamante, cuando circulaba por la Rotonda del Matadero y sufrió un fuerte impacto en la rueda delantera derecha, debido a un profundo socavón existente en la calzada, con aristas cortantes y sin señalizar, produciéndose daños en la rueda y llanta derecha, que debe ser indemnizado por el valor económico de **422,35 €**.

2º.- PROPONER a favor de la mercantil **MAPFRE ESPAÑA (CIF.: A28141935)**, el gasto por importe de **422,35 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 26 de febrero de 2021, sobre las 21:00 horas, en el vehículo matrícula 17..-KR., asegurado por la reclamante, cuando circulaba por la Rotonda del Matadero y sufrió un fuerte impacto en la rueda delantera derecha, debido a un profundo socavón existente en la calzada, con aristas cortantes y sin señalizar.

18.2.- Visto escrito presentado por **D^a. (NIF.: ***613***)**, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. (NIF.: ***613***)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 06 de febrero de 2021, conduciendo el vehículo AUDI A1, matrícula 15..-KJ., cuando circulaba por la Avenida de la Universidad introdujo las ruedas en un socavón provocándole desperfectos a causa del mal estado de la vía, produciéndose daños en la rueda, que debe ser indemnizado por el valor económico de **131,09 €**.

2º- PROPONER a favor de la mercantil **Dª. (NIF.: ***613***)**, el gasto por importe de **131,09 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 06 de febrero de 2021, conduciendo el vehículo AUDI A1, matrícula 15.-KJ., cuando circulaba por la Avenida de la Universidad introdujo la rueda en un socavón provocándole desperfectos a causa del mal estado de la vía, produciendo daños en las ruedas.

18.3.- Visto el escrito presentado por **D. (NIF: ***507***)**,

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF: ***507***)**, en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando se cayó el día 30/08/2020 en la Avenida Mariano Andrés con su bicicleta.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad, condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial, al ser un elemento configurador de la misma, al no observarse deficiencias en el asfaltado o firme de rodadura, por lo que a un mínimo de diligencia lo hubiera evitado, la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima, conllevando ello la ruptura del nexo casual.

19.- EXPEDIENTES EXPROPIATORIOS DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE (RONDA INTERIOR URBANA): FASE I. PROCEDIMIENTO PARA ABONO DEL JUSTIPRECIO DE LA FINCAS 13.1, 15 Y 20.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano ... se adoptan los siguientes acuerdos:

19.1.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE (RONDA INTERIOR URBANA): FASE I. PROCEDIMIENTO PARA ABONO DEL JUSTIPRECIO DE LA FINCA 13.1.-

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.307,37 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, a

favor de D. Francisco Fernández Marcos y D^a Aurora García Muñiz, propietarios de la finca 13.1, local en planta baja del edificio nº 18 de la calle Fernando I, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROPIETARIO EXPROPIADO	DNI	IMPORTE
	*.***.932-*	15.153,87 €
	*.***.300-*	15.153,50 €

2º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y/o consignación, en su caso, y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

19.2.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE (RONDA INTERIOR URBANA): FASE I. PROCEDIMIENTO PARA ABONO DEL JUSTIPRECIO DE LA FINCA 15.-

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (79.185,98 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, a favor de D^a Aurora García Muñiz, D^a M^a de los Reyes, D. Francisco Manuel, D. David y D. Antonio Fernández García, propietarios de la finca 13.1, local en planta baja del edificio nº 18 de la calle Fernando I, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROPIETARIO EXPROPIADO	DNI	IMPORTE
	*.***.932-*	7.918 €.
	*.***.221-*	17.816,85 €.
	*.***.881-*	17.816,85 €.
	*.***.244-*	17.816,85 €.

	*.***.879-*	17.816,85 €.
--	-------------	---------------------

2º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

19.3.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE (RONDA INTERIOR URBANA): FASE I. PROCEDIMIENTO PARA ABONO DEL JUSTIPRECIO DE LA FINCA 20.-

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (96.102,93 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio, a favor de D. Maximino Presa Vega y D^a Sagrario Verdejo Prieto, propietarios de la finca 20, edificio en la calle Alfonso el Justiciero, 27, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROPIETARIO EXPROPIADO	DNI	IMPORTE
	...	48.051,46 €
	...	48.051,47 €

2º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y/o consignación, en su caso, y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

20.- DECLARACIÓN EN ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN C/LAUREANO DÍEZ CANSECO Nº 11 C/V A C/HERMANOS MACHADO.-

1º.- Estimar la alegación formulada por D. mediante escrito presentado con fecha 7 de abril de 2021 y, de conformidad con la misma y la documentación aportada por el interesado, entender que D. ..., D. ... y D., no detentan propiedad alguna en el inmueble de referencia al haber sido transmitida la vivienda H de la planta alta primera del inmueble, de la que eran propietarios, a la sociedad Cartera Omaña S.L., tal como acredita mediante escritura pública de compraventa otorgada en León, el 23 de marzo de 2021, ante la Notario D^a Juncal Echeveste Carranza, nº 1.532 de su protocolo, en la que se formaliza la venta.

2º.- Declarar el **ESTADO DE RUINA** del inmueble sito en C/... nº 11 c/v a C/... , en cuanto, tal como ha quedado razonado y acreditado en los Considerandos precedentes, se encuentra incurso en el supuesto legal de ruina contemplado en los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al resultar acreditado en el expediente que el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad señaladas en el artículo 19.1 del RUCyL excede del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 2 del mismo artículo.

3º.- Requerir a los propietarios del expresado inmueble, que a continuación se relacionan, para que, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 326 apartado 3 b) de su Reglamento, **procedan:**

- a) **Bien a la REHABILITACIÓN del inmueble**, previa solicitud de licencia de rehabilitación en este Ayuntamiento, a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto de Rehabilitación suscrito por Técnico competente y visado en el Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.
- b) **Bien a la DEMOLICIÓN del inmueble**, previa solicitud de licencia de derribo en este Ayuntamiento a cuyo efecto se les concede un plazo de un mes para solicitar la oportuna licencia, debiendo aportar, a tal efecto, Proyecto Técnico de Demolición, suscrito por Técnico competente y visado en Colegio Oficial, debiendo iniciarse las obras en el mismo plazo de un mes.

Relación de propietarios del inmueble:

- CARTERA OMAÑA, S.L.
- D^a
- D.

- D^a
- D.

4º.- Como **medidas provisionales de seguridad**, en tanto no se proceda a la demolición del inmueble, deberán adoptarse las siguientes:.

- Además del tapiado con obra de fábrica de la puerta y ventanas de planta baja que mantienen el edificio desalojado y que actualmente impiden el acceso, deberá mantenerse el actual confinamiento parcial del espacio público mediante el vallado perimetral y la vigilancia de su efectividad por los operarios del Servicio de Obras.

5º.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Capataz del Servicio de Obras Municipal a efectos de la vigilancia de la efectividad del vallado perimetral del inmueble.

6º.- Apercibir a la propiedad del inmueble de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en los plazos que al efecto se han señalado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 107. 4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 327 de su Reglamento, el Ayuntamiento podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración, a su costa, o bien resolver la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento, relativo a la ruina inminente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por razón de los daños que, a consecuencia del mal estado de conservación del inmueble, pudieran originarse para personas o bienes.”

21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.

21.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 13 de julio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **D^a**, con N.I.F. ***9955** licencia para la ejecución de obras de **reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en C/Simón Arias nº 62, de Puente Castro**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 31 de octubre de 2019, redactado por la Arquitecta D^a Cristina Gutiérrez Pérez, entendiéndose que **la presente licencia es de legalización** de las obras, en cuanto consta en el expediente que ya han sido

ejecutadas ajustándose al proyecto presentado, tal como se informa por el Sr. Arquitecto Municipal (Expediente nº 30075/2019).

- Conceder a **D.**, con D.N.I. *****2616****, licencia de obras para **demolición parcial de edificación existente sita en c/...**. Las obras se realizarán de conformidad con el Proyecto Técnico presentado el 7 de enero de 2021, suscrito por el Arquitecto D. José Luis Mateos García y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud.

La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
- 2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
- 3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
- 4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- 5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
- 6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado por el Director de las mismas y visado en Colegio Oficial, a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la mercantil **ASCENSORES BURGASDIHER, S.L.**, con C.I.F. B24012072, licencia de obras para **instalación de ascensor en el edificio situado en C/Jacinto Sáenz nº 3**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 6 de mayo de 2021, redactado por el Arquitecto D. Alberto Fernández Fernández y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D.**, con N.I.F. *****4093****, licencia de obras para la **reforma de vivienda unifamiliar e instalación de piscina en C/2013**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 20 de abril de 2021, redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

21.2.- PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 13 de julio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista del informe emitido en sentido favorable por los Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **C.P. TEMPLARIOS 9**, con C.I.F. H24236143, la **prórroga** de la licencia de obras solicitada, **en el plazo de finalización** de las mismas, **para la instalación de ascensor en el edificio situado en la calle Templarios nº 9**, cuya licencia le fue otorgada por anterior acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2018 de conformidad con el Proyecto presentado, notificándose al interesado el referido acuerdo el 6 de agosto de 2018.

Dicha prórroga, a tenor de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 303 del Reglamento de Urbanismo, tendrá una validez de doce meses, contados a partir del día 7 de agosto de 2021 (fecha en que expiraría el plazo concedido inicialmente para la finalización de las obras), finalizando pues **su vigencia el día 7 de agosto de 2022**, fecha en la cual deberán estar finalizadas las obras, al objeto de evitar la posible declaración de caducidad de la licencia.

Se acordó, asimismo, aprobar la liquidación de la tasa por expedición de documentos devengada por la prórroga de la licencia de obras, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Asuntos Económicos, Adjuntía de Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias que procedan.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

22.- CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ACUÁTICOS EN LAS PISCINAS EXTERIORES DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Se acordó aprobar, en sus propios términos,

la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad empresa DIVERNODIA, S.L. con CIF: B24432742 por la servicios de actividades lúdicas y acuáticas para piscinas descubiertas municipales por importe que asciende a 14.400,00 € euros, más IVA por importe de 1.440,00 € euros, con un total de 15.840,00 €, ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa DIVERNODIA, S.L. con CIF: B24432742 por importe que asciende a 14.400,00 € euros, más IVA por importe de 1.440,00 € euros, con un total de 15.840,00 €.”

23.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA CUBRICIÓN DE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL ESTADIO HISPÁNICO.- Habiéndose recibido con fecha 29.06.2021 en el Servicio de Contratación informe del Responsable del contrato, D^a. Guadalupe Andrés de Celis, en el cual aporta el Plan de Seguridad y Salud redactado por D. Víctor Lobato Suarez, Arquitecto Técnico con DNI 71.440...-M, informado favorablemente por D^a Guadalupe Andrés de Celis, figurando el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución aprobado en su momento, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

En consecuencia, revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los pliegos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D^a Guadalupe Andrés de Celis, Arquitecto Técnico municipal y responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente por dicho Coordinador, redactado por D. Víctor Lobato Suárez Arquitecto Técnico con DNI 71.440...-M, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “GARMAR DEL ÓRBIGO, S.L.” con NIF B24285645 al Técnico Responsable del

expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y cincuenta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.